

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., _____ 17 NOV 2022

REF: Expediente 11001-40-03-043-2010-01239-00

Atendiendo el certificado de existencia y representación del banco requerido, se precisa que la multa de 5 SMLMV se impone a cargo del representante legal, esto es, del señor Alejandro Figueroa Jaramillo (fl.82).

Se le otorga al sancionado el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estado de este auto para que consigne el respectivo valor a la cuenta destinada con ese fin por el Consejo Superior. Vencido dicho plazo, por Secretaría remítase certificación con constancia de ejecutoria en la que se determine el deudor y la cuantía a la Dirección Ejecutiva Seccional -Cobro Coactivo.

Lo anterior sin perjuicio de que deba emitir contestación a los oficios 20-751, 21-1725 y 22-728.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ 18 NOV 2022 Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>109</u> _____ CECILIA ANDRÉA ALJURE MAHECHA Secretaria

AAA